20192625040 4

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2625 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura, 20 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 149556-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Chunga Vílchez Luis, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito La Arena, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 235-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP de fecha 21 de junio de 2006, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso agrícola, a favor de Coveñas Villegas José Javier, para el predio con código catastral 74211, con área bajo riego de 1,3027 ha., con volumen de agua otorgado de hasta 22274.35 m^3, ubicado en el Bloque de Riego Nº 61 Vichayal-Alto Los Carrillo, con código PMBP-05-B61, de la Comisión de Regantes Casaraná, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, con Resolución Administrativa Nº 277-2009-ANA-ALAMBP, modificada con Resolución Directoral Nº 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, de fecha 28 de setiembre de 2017, se asigna al Bloque de Riego Vichayal-Alto Los Carrillos, con código PMBP-05-B031, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Casaraná de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, un volumen de agua de hasta 10,78 MMC, para un área bajo riego de 594,25 ha.;

Que, con Informe Técnico N° 322-2019-ANA-AAA JZ-AT/TAVM, el Área Técnica de esta Autoridad, determina que:

- El recurrente solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular del predio con código catastral 74211, y cuenta con licencia de uso de agua según Resolución Administrativa N° 235-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP a favor de Luis Chunga Vílchez, para un área bajo riego de 1,3027 ha.
- El predio se ubica dentro del bloque de riego Vichayal-Alto Los Carrillos, con Código PMBP-05-B031, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Casaraná.
- Verificada la información en la plataforma SICAR del MINAGRI y base gráfica RADA en el cual se puede evidenciar que el predio adquirido se encuentra dentro del predio con código catastral 74211 con área bajo riego de 1,3027 ha.

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 1371-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, establece que:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2625 -2019-ANA-AAA.JZ-V

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tal efecto adjunta copia de la Escritura de Transferencia Posesionaria de compra venta de predio agrícola, suscrito ante Juzgado de Paz del distrito La Arena, con lo que acredita la propiedad del predio sub materia. De la Constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y de acuerdo al recibo único, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 235-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Coveñas Villegas José Javier, para el predio con código catastral 74211; y, otorgar nueva licencia a favor del administrado conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1371-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 235-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Coveñas Villegas José Javier, para el predio con código catastral 74211; quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Chunga Vílchez Luis, para el predio sin código catastral, para un área bajo riego de 0,3000 ha.; y, a favor de Coveñas Villegas José Javier, para el predio con código catastral 74211, para un área bajo riego de 1,0027 ha., proveniente del río Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica CD: Biaggio Arbulú, L1 Pampa de los Silva, L2 Central, L3 Chiroque; predios ubicados en el Bloque de Riego Vichayal-Alto Los Carrillos, con código PMBP-05-B031, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Casaraná, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicados en el distrito La Arena, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en Bloque Superficial (m3)
				Este	Norte		
CHUNGA VILCHEZ, LUIS	02716847	PAMPA DE LOS SILVA	S/C	530 759	9 411 260	0,3000	5 443
COVEÑA VILLEGAS, JOSE JAVIER	02826893		74211	530 657	9 411 301	1,0027	18 192

Los volúmenes de agua superficial otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Código Catastral	Volúmenes Mensualizados de Agua Otorgados Hasta (m³)												Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en el Bloque M³
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C (0,3000 ha)	365	320	365	330	265	800	625	800	730	465	240	140	5 443
74211	1 219	1 069	1 219	1 103	885	2 673	2 088	2 673	2 439	1 554	802	468	18 192

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Chunga Vilchez Luis, Coveña Villegas José Javier, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Casaraná, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2625 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Medio y Bajo Piura y, remitir copia fedateada a la Administración Local del Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
V° B°
Jorge Mirko De Lama Zapata
ESPECIALISTA A.J.
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
V° B°
Thomas Antonio Vasquez Montenegro
PROFESIONAL RESPONSABLE C.RR.HH
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Elmer García Samamé
DIRECTOR